

PERGAMINO, Septiembre 17 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria -- realizada el día 13 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-71-84 D.E. eleva Expte. C-103-84 COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. - DE URQUIZA Ref: Aprobación cuadro tarifario. - (Anex. D-103-84; D-165-84; D-215-84; D-261-84; D-312-84; D-384-84; D-426-84; D-499-84; D-549-84; D-604-84; D-36-85; D-15-85.-

Sancionándose a/tablas la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Dánse por aprobados los cuadros tarifarios presentados -- por la COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE URQUIZA, correspondiente al año 1984 según surge de los Expedientes: D-71-84; D-103-84; D-165-84; D-215-84; D-261-84; D-312-84; D-384-84; D-426-84; D-499-84; D-549-84; D-604-84; D-36-85; D-15-85, los cuales se declaran parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º- A los importes establecidos en cada actuación queda incluido el adicional que corresponda en cada caso por aplicación de las Leyes Impositivas Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la Cooperativa -- Eléctrica.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 757/85.-


SILVIA L. MENDOCZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARMO MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE